

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2017-00468
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADO: RAFAEL VICENTE CORTÉS LOZANO

Continuado con el trámite pertinente y para la resolver a la solicitud elevada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Por secretaría dese cumplimiento a la providencia fechada diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019) -fls 417 a 424-

SEGUNDO: Por secretaría y a costa de la parte interesada expídase copia de la sentencia de segunda instancia - Acta y D.V.D -

TERCERO: No es posible acceder al desglose de las copias del expediente de sucesión de la señora Amanda Robayo (q.e.p.d.), procedentes del Juzgado de Familia, porque éstas no fueron presentadas por las partes -Art. 116 del C.G. del P.-

CUARTO: Para la cancelación de copias y retiro de las mismas, el interesado deberá acercarse a la secretaria del Juzgado en días y horarios hábiles, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y agendando cita previa, para tal fin comunicarse al número telefónico del Juzgado -855 3825-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 091 de hoy 16 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA